ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 224 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y ASERCOM INGENIERIA S.A.S. NIT 830.033.697-6

Entre los suscritos, ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN identificada con la cédula de ciudadanía número 52.989.632 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 163 de abril 04 de 2016 y acta de posesión No. 161 de abril 08 de 2016 quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA,** en virtud del Decreto Distrital No. 101 de 11 de marzo de 2010, en concordancia de la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos de conformidad con la Constitución Política, y demás normas concordantes y complementarias vigentes. Quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, IVAN LEONARDO SIERRA MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía ***N°. 7.178.058 de Tunja*** en su condición de Representante Legal de ASERCOM INGENIERIA S.A.S. con Nit. No. 830033697-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el ***Contrato de obra Nº. 224 de 2017,*** suscrito por las partes el día 20 de octubre de 2017 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.-**OBJETO DELCONTRATO:**

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.

2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: EL SUPERVISOR manifiesta que el *CONTRATISTA,*** cumplió con el objeto del Contrato, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de la labor contratada razón por la cual es procedente esta liquidación. La interventoría del contrato fue realizada por INVERSIONES AYPE LTDA

Cl. 71 #73a-44- Conmutador: 2916670 – Información Línea 195
Bogotá D.C. - Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 224 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y ASERCOM INGENIERIA S.A.S. NIT 830.033.697-6

3. **PLAZO:** Se pactó en **TRES (3) MESES**, *contados* a partir de la Suscripción del Acta de Inicio hecho que ocurrió el día **09** ***del Mes de noviembre de 2017***, por lo que el contrato terminó el día ***08 de Febrero del 2018.***

4. **VALOR:** Se pactó en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ***($ 151.702.712) MONEDA CORRIENTE,*** valor que incluyó IVA, el cual corresponde al Registro Presupuestal No. 1249 del 2 de noviembre del 2017

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO :

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	1249	2 de noviembre del 2017	**$ 151.702.712**
ADICIONES (relacionar cada adición en renglón independiente)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PAGO No.1 Correspondiente al 40% del contracto, a la terminación de obra del primer jardín, entregado el 27 de noviembre del 2017 (Jardín Infantil San Marcos)	240	17 ENERO DE 2018	**$ 60.681.085**
PAGO No. 2 Correspondiente al 40% del contracto, a la terminación de obra del segundo jardín, entregado el 26 de diciembre del 2017 (Jardín Infantil Garcés Navas)	240	7 FEBRERO DE 2018	**$ 60.681.085**

Cl. 71 #73a-44- Conmutador: 2916670 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 224 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y ASERCOM INGENIERIA S.A.S. NIT 830.033.697-6

PAGO No.3 Correspondiente al 20% del contracto al cumplir con el objeto contratado de las obras en los tres jardines			$ 30.340542
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 151.702.712
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 151.702.712
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SEC DE GOBIERNO			$ 121.362.170
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACIÓN			$ 30.340.542
SALDO SIN EJECUTAR			0

Según Estado de cuenta del 15 de Febrero de 2018, expedido por la Dirección Financiera el cual hace parte integral de la presente Liquidación.

6. <u>VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</u>: El Representante Legal certifica que **ASERCOM INGENIERIA S.A.S.**, de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 224 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y ASERCOM INGENIERIA S.A.S. NIT 830.033.697-6

acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

7. ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar, se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente acta de liquidación las partes se declaran a ***PAZ Y SALVO*** por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 5 Estado financiero de la presenta acta por un valor de **$ 30.340.542.**

Para su constancia se firma sin salvedades, en Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA,
ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN Alcaldesa Local de Engativá CC: 52.989.632 De Bogotá	**R/L IVAN LEONARDO SIERRA MARTINEZ** ASERCOM INGENIERIA S.A.S. CC: 7.178.058 de Tunja
EL INTERVENTOR **R/L YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ** INVERSIONES AYPE LTDA CC: 52.128.367 de Bogotá	

Elaboró: Ingeniero Carlos Roberto Castaño Alvarez – Apoyo a la supervisión FDLE
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo
Revisó: Yaneth Guzmán Villegas – Abogada FDLE
Aprobó: Carolina López Beltrán - Abogada FDLE